



Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCIÓN -DE-MP- 082-2013

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTITRES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

VISTA: Para resolver sobre la Solicitud de Reconstrucción del Expediente **ICF-121-13** contentivo de la Solicitud de Reposición de Volúmenes de Madera del sitio de Tenencia Nacional Sitio "LA TORRE", jurisdicción del Municipio de Gualaco, Departamento de Olancho Visto Bueno; presentada por el **Abogado José Efraín Briceño**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la "Sociedad Mercantil Industrialización y Comercialización de la Madera S.A. DE C.V. (INCOMSA)" Poder debidamente acreditado.

CONSIDERANDO: Que la Solicitud de Reposición de Volúmenes de Madera del sitio Nacional "LA TORRE", jurisdicción del Municipio de Gualaco, Departamento de Olancho, tiene un área a intervenir de **22.69 hectáreas**, con un volumen a aprovechar de **649.57 M3**.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de merito, Dictamen Técnico # **051-2012** emitido por la Región Forestal Nor Este Olancho, el cual concluye que en las inspecciones de campo realizadas se revisaron los límites de la reposición de Volumen, árboles a cortar, asimismo los caminos las Bacadillas a ser utilizadas durante el aprovechamiento; por lo que se recomienda continuar con el trámite respectivo de aprobación, previa revisión del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal en las oficinas centrales.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a este expediente, Memorándum **DMDF-766-2013**, emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, mismo que señala que de acuerdo a la base de datos de asignación de volúmenes por reposición el Señor Zelaya Nájera, en su condición de Gerente General de **Industrialización y Comercialización de la Madera S.A. DE C.V. (INCOMSA)**, tiene un saldo aproximado a su favor en la



Áreas Protegidas y Vida Silvestre

resolución **GG-MP-018-2004** consolidado en la resolución N° **CI-MP-031-2005** de **3,818.81 M3**, una vez aprobada la solicitud de Aprovechamiento de este trámite se le deducirán **649.57 M3**, y su saldo actual para la Resolución **GG-MP-018-2004** consolidado en la Resolución N° **CI-MP-031-2005** será aproximadamente **3,169.24 M3** (este dato es temporal solo para llevar control de los volúmenes asignados; ya que se tramitan varias reposiciones al mismo tiempo y no todas son resueltas en el mismo periodo, por eso el descuento real de volúmenes se hace una vez finiquitado la reposición).

CONSIDERANDO: Que se agrega a las presentes diligencias Dictamen Técnico CIPF 287-2013 emitido por el Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPF, mediante el cual se señala que el polígono actual presenta una extensión superficial de **22.6858 hectáreas** ubicado dentro de los límites de la Aldea La Boca, de acuerdo a las coberturas especiales de manejo forestal administradas por ese Centro de Información, el predio se encuentra dentro del Plan General de Ordenación y Manejo UGA Gualaco, propiedad del Estado de Honduras, aprobado bajo registro BN-J5-02-1996-II (2004-2013).

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 54, 55, 58, 60, 61 y 83 del Código de Procedimiento Administrativo; 45, 68, 70, 72 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre y 4, 5 y 6 de la Ley De Simplificación Administrativa; Acuerdo Dirección Ejecutiva ICF-010A-2013.

RESUELVE

AUTORIZAR a la Sociedad Mercantil **Industrialización y Comercialización de la Madera S.A. DE C.V. (INCOMSA)** el Aprovechamiento del volumen de **649.57 M³** de madera de pino, en un área de **22.69 hectáreas**, en el sitio denominado **LA TORRE**, jurisdicción del municipio de Gualaco, Departamento de Olancho, en concepto de Reposición de Volúmenes por saldo aproximado de **3,818.81 M3**, a su favor consolidado



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,



Áreas Protegidas y Vida Silvestre

en la Resolución N° CI-MP-031-2005; en virtud de lo anterior queda un saldo actual de aproximadamente 3,169.24 M3 de la Resolución GG-MP-018-2004, consolidado en la Resolución N° CI-MP-031-2005 (este dato es temporal solo para llevar control de los volúmenes asignados; ya que se tramitan varias reposiciones al mismo tiempo y no todas son resueltas en el mismo periodo, por eso el descuento real de volúmenes se hace una vez finiquitado la reposición); asimismo se deberá tomar en cuenta que el asignatario se deberá comprometer legalmente a cumplir a cabalidad con el procedimiento establecido para las reposiciones de volumen en terrenos de tenencia nacional.-NOTIFIQUESE.

Jose L. Lora
DIRECCION EJECUTIVA

ICF

[Signature]
SECRETARÍA GENERAL

tjf/jac